

Segundo: En el día de hoy se ha efectuado una comparecencia de la Letrada de la parte demandante en el que manifiesta su deseo de desistir de la demanda, y solicita el archivo de los presentes actuaciones.

Razonamientos jurídicos:

Único: A la vista de la comparecencia efectuada por la Letrada de la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerla por desistida de su demanda y ordenar el archivo del presente procedimiento.

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L. Gerente Abralmi, Bernardo que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios. Expido la presente en Murcia, 16 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4942

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 311/95, a instancias de Gonzalo Martínez Fernández, contra Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., Aglomerados y Estructuras, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de mayo de 1995, a las 9.55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Urbanizaciones y Asfaltos, S.A. y Aglomerados y Estructuras,

S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1995.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 5004

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.217-1.222/94, a instancias de Francisco Ramos Sáez y otros, contra B.Q. Plastic y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de mayo de 1995, y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado B.Q. Plastic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 20 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Número 5005

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.213/94, a instancias de don Manuel Belmonte Patrón, contra Inmobiliaria Calabardina, S.A., INSS, TGSS y Mutua Asepeyo M.A.T. número 151, en acción sobre accidente de trabajo (subsidio económico), se ha mandado

citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de abril de 1995, y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Inmobiliaria Calabardina, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 13 de marzo de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 4992

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Miguel Federico Castillo Algar, en nombre y representación de Luis Miguel Federico Castillo Algar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre reconocimiento y ejecutividad de los derechos del recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175/95.

Dado en Murcia, 27 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4993

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Castillo Algar, en nombre y representación de Luis Miguel Castillo Algar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre aclarar cuáles son los efectos de la retroacción de su ingreso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.035/94.

Dado en Murcia, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4947

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 256/94 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Cartagena, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas en los que ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pedro José Cenea Galindo de los hechos que han originado estas actuaciones declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Pedro José Cenea Galindo, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, 14 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.